



RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES - ACLARATORIA

Concurso N° 393: Técnico Administrativo – Corrientes

I. El Tribunal Evaluador del Concurso N° 393 para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación designado por Resolución ING N° 49/25 se dispone a responder al requerimiento cursado por la postulante Raquel María Luz Espinoza respecto de la devolución que le fuera oportunamente brindada en la Resolución de Impugnaciones – Lista Definitiva de Postulantes, publicada el pasado 16 de septiembre. En este marco la nombrada solicitó se revea su situación en esta convocatoria en tanto advirtió “...una discrepancia entre lo informado y lo publicado con respecto a mi situación...” y adjuntó copia de la instancia práctica de su examen.

En primer término, cabe recordar lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Ingreso Democrático -aprobado por Resolución PGN N° 507/14 y sus modificatorias- en cuanto al referirse al dictamen final expresamente establece que “*La resolución del Tribunal Evaluador no será recurrible*”.

En consecuencia, se procederá a dar tratamiento como aclaratoria a la petición interpuesta por la postulante.

Ahora bien, como se mencionó en el dictamen referido, Espinoza logró 100 puntos, puntaje perfecto, en la instancia teórica de la evaluación y 30 puntos en la práctica, esto es, una calificación insuficiente para aprobar el examen. En el práctico se equivocó en dos de las tres consignas, la 1 y la 2.

Consultada al respecto el área de aplicación informó que la plataforma informática de evaluación de modo aleatorio modifica el orden en que los/as postulantes visualizan las opciones. De esta manera, si bien en ambos casos -dictamen y evaluación- coincide el contenido de las propuestas, en el dictamen se volcó la redacción original de la consigna y no se advirtió, por un error material involuntario, el cambio de orden efectuado por el sistema.

Efectivamente, la opción seleccionada por la postulante fue “*Insaurrealde Walter Manuel s/abuso sexual con acceso carnal calificado*”, cuando la opción correcta es “*Rodríguez José Manuel s/privación ilegal de la libertad*”.

Por lo expuesto, efectuada la aclaración pertinente, se confirma su calificación y el estado de Desaprobada.